

RESOLUCION No. 08.Q.IJ.001518

Dr. Gonzalo Merlo Pérez
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE

C O N S I D E R A N D O:

QUE junto con la solicitud correspondiente, se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 13 de noviembre del 2007, de prórroga de plazo de duración y reforma de estatutos de INMOBILIARIA KANDELAN COMPANIA LIMITADA;

QUE el Departamento Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. 404 de 6 de mayo del 2008, han emitido informe favorable para su aprobación;

QUE la presente escritura pública se otorgó el 13 de noviembre del 2007, antes del 2 de diciembre del 2007, fecha de vencimiento del plazo de duración de la compañía; por lo que desde la última fecha referida hasta la de la aprobación de este acto societario por medio de la presente resolución, es necesario que la junta general de socios, en virtud de la aplicación analógica del artículo 204 de la Ley de Compañías, ratifique expresamente cualquier acto o contrato ejecutado o celebrado durante el tiempo que se indica, debiendo presentar, en su oportunidad, copia del acta de la junta en que se dé cumplimiento a la disposición señalada;

QUE mediante Resolución No. ADM-08108 de 30 de abril de 2008, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 435 de la Ley de Compañías, el doctor Gonzalo Merlo Pérez, asumió por subrogación, el cargo de Superintendente de Compañías; correspondiéndole, por consiguiente, actuar en calidad de Representante Legal de la Superintendencia de Compañías, hasta que se produzca la designación del nuevo titular; y,

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la prórroga de plazo de duración y la reforma de estatutos de INMOBILIARIA KANDELAN COMPANIA LIMITADA, en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

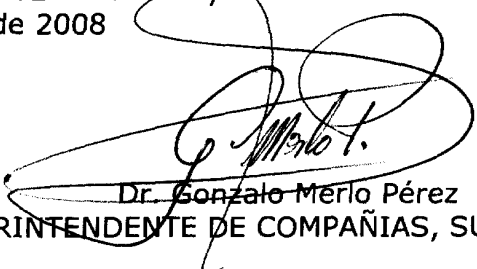
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Décimo Segundo y Vigésimo Cuarto del cantón Quito, tomen nota al margen de la matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba la escritura y esta resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la junta general de socios de la compañía ratifique lo actuado por ella durante el período comprendido entre el 2 de diciembre del 2007 y la fecha en que tenga lugar la reunión de ese órgano de gobierno. Se presentará en esta entidad copia certificada del acta de junta que contenga la referida ratificación.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

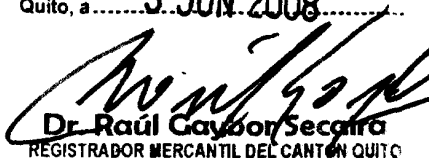
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 7 de Mayo de 2008


Dr. Gonzalo Merlo Pérez
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, SUBROGANTE

EXP. 17834
Tr. 01.1.07.001633

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el No. 1755 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 139 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 28 de Agosto del mismo año.

Quito, a 3 JUN 2008


Dr. Raúl Cayón Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

